



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
CAZORLA  
(JAÉN)

**Expediente nº: 8/2018**

**Procedimiento:** Contrato de Servicios de Organización y realización del Festival Internacional de Blues Cazorla, por Procedimiento Negociado sin Publicidad

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA 440/2018, dada en Cazorla, a 7 de diciembre de 2018**

Dado que es necesario llevar a cabo la contratación del servicio de organización y realización del Festival Internacional de Blues Cazorla, debido a que este Ayuntamiento carece de los medios necesarios para la ejecución de la prestación objeto del presente contrato

Necesidad a satisfacer:

Se pretende la contratación del servicio de organización y realización del Festival Internacional de Blues Cazorla durante las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022, durante el mes de julio de cada uno de esos años respectivamente.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	
Objeto del contrato: Servicio de organización y realización del Festival Internacional de Blues Cazorla.	
Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79953000-9: Servicios de organización de Festivales.	
Valor estimado del contrato: 149.952 €, impuestos incluidos, (123.927+26.025 IVA)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: (30.982+6.506 IVA) cada anualidad	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 37.488 € cada anualidad	
Duración de la ejecución: mes de julio de las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022	Duración máxima: 4 años

No procede la división en Lotes de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la LCSP, en virtud del cual, se considerarán motivos válidos para justificar la no división en lotes: "(.../...) el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, (.../...) al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes (.../...)"

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

Código Seguro de Verificación	IV6S4ULNKA5ZVC636QOTAYCTOY	Fecha	07/12/2018 14:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S4ULNKA5ZVC636QOTAYCTOY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S4ULNKA5ZVC636QOTAYCTOY</a>	Página	1/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
CAZORLA  
(JAÉN)

*Art. 168 a) 2.º: 2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el Servicio de Organización y Realización del Festival Internacional de Blues Cazorla, durante las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Consignar en el presupuesto 2019 la con cantidad correspondiente a la anualidad. La contratación quedará supeditada a la aprobación del gasto de 2019

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas:

- The Proyect
- Riff Producciones
- Qet In
- Live Nation

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

En Cazorla, a 7 de diciembre de 2018  
El Alcalde,  
Fdo.: D. Antonio José Rodríguez Viñas

Código Seguro de Verificación	IV6S4ULNKA5ZVC636QOTAYCTOY	Fecha	07/12/2018 14:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S4ULNKA5ZVC636QOTAYCTOY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S4ULNKA5ZVC636QOTAYCTOY</a>	Página	2/2

